

Radicación: 76001400302820200015300
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Unidad Residencial Santiago De Cali
Demandado: Álvaro José Benedetti
José Arévalo Salazar
Fulvia Arévalo

As

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora, allegó memorial de desistimiento. Sírvase proveer. Santiago de Cali, mayo 21 de 2021. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
INTERLOCUTORIO No. 01**

Cali Valle, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Mediante escrito que antecede, el extremo activo solicita el desistimiento de las pretensiones de la demanda en contra de aquí ejecutados, solicitud que se encamina a una terminación del proceso por desistimiento.

Por lo anterior y por ser procedente, se dará aplicación al artículo 314 del Código General del Proceso. En consecuencia, se,

RESUELVE:

1.- ACEPTAR la solicitud de DESISTIMIENTO arriada por la parte actora.

2.- DECLARAR la terminación del proceso Ejecutivo adelantado por la Unidad Residencial Santiago De Cali en contra de Álvaro José Benedetti, José Arévalo Salazar y Fulvia Arévalo

3.- CANCELAR las medidas cautelares ordenadas y/o practicadas dentro de la presente actuación, salvo que existiese solicitud de embargo de remanentes por otra Agencia Judicial o administrativa, en cuyo caso se dejaran a su disposición.

4.- Archivar el expediente, previa cancelación en el libro radicator.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **79** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE MAYO DE 2021**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria